INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO QUE LE COMPETEN AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL CATORCE DE JUNIO AL PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143, párrafo 2, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Jalisco, se rinde el presente informe con la finalidad de hacer del conocimiento a las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, sobre las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los asuntos que le competen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, dentro del periodo comprendido del **catorce de junio al primero de agosto de dos mil veinticinco.**

En la tabla que a continuación se inserta, se observan los datos de las resoluciones en comento, precisándose el número de expediente asignado por el órgano jurisdiccional, el nombre de la parte actora, autoridad responsable, el acto o resolución impugnada, en su caso, la o las personas terceras interesadas, la fecha de emisión y el sentido de la resolución:

ASUNTOS GENERALES							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera(o)s Interesada(o)s	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
1	AG-001/2025 y acumulado RAP-005/2025	Iris Janette Haje Contreras, Gonzalo Moreno Arévalo y otras personas.	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco e interventor designado para la	La supuesta omisión de supervisar las actividades del interventor en cuanto a ejecutar los pagos reconocidos en el acuerdo con clave alfanumérica	No aplica	16/07/2025	ÚNICO. Son inoperantes, inatendibles e infundados los agravios de la parte actora, en los términos precisados en la presente resolución.

ASUNTOS GENERALES							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera(o)s Interesada(o)s	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			liquidación del Partido Político Local SOMOS.	IEPC-ACG-373/2024, así como el acuerdo mismo.			

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA DIRIMIR CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL Y SUS SERVIDORES							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) demandada(s)	Acto reclamado	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
1	PEIE-010/2025	(*DATO PROTEGIDO*)[1]	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	Reinstalación en el cargo que desempeñaba con anterioridad.	No aplica	16/07/2025	PRIMERO. La ciudadana (*DATO PROTEGIDO*), acreditó su acción y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco no justificó su excepción, en los términos

[1] (Dato protegido), de conformidad a lo establecido en los artículos 4, sexto párrafo y 7, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como en los diversos 3, párrafo 1, fracción IX y 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los artículos 3, párrafo 2, fracción II, inciso a); 4, párrafo 1, fracción V; 21, párrafo 1, fracción I y 25, párrafo 1, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas leyes del estado de Jalisco.

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA DIRIMIR CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL Y SUS SERVIDORES							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) demandada(s)	Acto reclamado	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							que se fijaron en la presente sentencia. SEGUNDO. Se condena al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a la reinstalación de la ciudadana actora, en los términos indicados en la sentencia. TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdo con clave alfanuméricas de este Tribunal Electoral, para que realice los trámites atinentes para dar cumplimiento a lo ordenado en esta sentencia.

Como se desprende de la tabla inserta que contiene los datos relativos a las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los asuntos que le competen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se tiene que fueron emitidas: 1 relativa a un Asunto General (AG) al que se acumuló un Recurso de Apelación (RAP) y 1 referente a un

Procedimiento Especial para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral y sus servidores (PEIE).

En razón a lo anterior, se concluye que el referido órgano jurisdiccional estatal, durante el periodo comprendido del **catorce de junio al primero de agosto de dos mil veinticinco**, emitió **2 sentencias** que le competen a este organismo electoral, por formar parte como autoridad responsable o demandada.

Las versiones públicas de las sentencias que se listan se pueden consultar en la página de internet del Tribunal Electoral del estado de Jalisco, donde se encuentran publicadas a la fecha en que se rinde el presente informe.

Guadalajara, Jalisco; 12 de agosto de 2025
"30 años de democracia en Jalisco 1994-2024"

Mtro. Christian Flores Garza
El Secretario Ejecutivo

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023"

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0012
SECUENCIA DE DOCUMENTO	58863689
SELLO DIGITAL	689e15b90fec6b9762cea7ce
ESTAMPILLADO	2025-08-14T10:42:56.000-0600

FIRMANTE	CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR	NTg4NjM2ODl8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz0zNzIxNjUyMEY1NjU4QzlGMjc5Q0I4QjM2MENBMDFDQUFGRDQyREVCRTRGN0U3NEY0NDk2QTc4NjIxQzQxREQxLCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQxODkzMTg2LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjUwODE0MTY0MjU2Wg==
SITIO DE VALIDACIÓN	https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/301DAE48E83206045EC16FD0D676EF91

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.